

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 2011-00624-00
 DE: EDGAR HENRY SALAZAR ROSEO
 CONTRA: ISS hoy COLPENSIONES

Actualización desde: 1 de septiembre de 2017
 Hasta: 31 de mayo de 2022

Mesada	Valor	Desde	Hasta	% vigente	No. Días	Intereses
VIENEN	37.965.126,12	1/09/2017	31/05/2022	29,57	1734	53.332.556,26
sep-17	1.076.275,06	1/10/2017	31/05/2022	29,57	1704	1.485.769,12
oct-17	1.076.275,06	1/11/2017	31/05/2022	29,57	1673	1.458.739,28
nov-17	1.076.275,06	1/12/2017	31/05/2022	29,57	1643	1.432.581,37
dic-17	2.152.550,12	1/01/2018	31/05/2022	29,57	1612	2.811.103,07
ene-18	1.120.294,71	1/02/2018	31/05/2022	29,57	1581	1.434.903,24
feb-18	1.120.294,71	1/03/2018	31/05/2022	29,57	1553	1.409.490,66
mar-18	1.120.294,71	1/04/2018	31/05/2022	29,57	1522	1.381.355,30
abr-18	1.120.294,71	1/05/2018	31/05/2022	29,57	1492	1.354.127,53
may-18	1.120.294,71	1/06/2018	31/05/2022	29,57	1461	1.325.992,18
jun-18	2.240.589,42	1/07/2018	31/05/2022	29,57	1431	2.597.528,82
jul-18	1.120.294,71	1/08/2018	31/05/2022	29,57	1400	1.270.629,05
	52.308.859,10					71.294.775,87

TOTAL CAPITAL	\$ 52.308.859,10
VIENEN INTERESES	\$ 9.196.200,29
INTERESES MORATORIOS	\$ 71.294.775,87
TOTAL LIQUIDACION	\$ 132.799.835,26

SON: A 31 DE MAYO DE 2022: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 26 CTVOS M/CTE

*Se incluyen mesadas hasta el mes de julio de 2018



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No. 126-43 Centro Nariño
Teléfono 3418396
Correo: ju12@j12.cj12.cj12.gov.co
Ejecutivo No. 110013105-012-2011-00624-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintuno (2021). REF: **PROCESO EJECUTIVO No. 11001-31-05-012-2011-00624-00** Al Despacho de la señora Juez informando que obra respuesta del banco de occidente, y solicitud de la parte demandante. Sirvase proveer.

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidos (2022)

En cuanto a las medidas cautelares decretadas observa el Despacho que el banco de Occidente no ha procedido de conformidad, por cuanto ha dilatado el proceso de constitución del título mediante varios requerimientos respecto de los cuales, se ha suministrado la información solicitada por dicha entidad, no obstante, en comunicación del 25 de junio de 2021 indicó la imposibilidad de dar cumplimiento con la medida cautelar aduciendo que no se remitió el requerimiento a través de un medio idóneo.

De lo anterior resulta claro el incumplimiento a una orden judicial por parte del Banco de Occidente, por lo cual, previo a iniciar las acciones pertinentes e imponer las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, se requerirá por última vez a la entidad bancaria para que dé cumplimiento a la medida cautelar ordenada en auto del 29 de mayo de 2019 (fl 553-554), que consiste en el embargo de los dineros de COLPENSIONES en la suma de \$80.000.000, la cual fue notificada mediante oficios de embargo No 01005 del 17 de septiembre de 2019, y 015 del 4 de febrero de 2021, reiterando que en el presente proceso ya se ordenó seguir adelante con la ejecución y que los dineros deberá ponerlos a órdenes de este Despacho en la cuenta No. 110012032012 del Banco Agrario de Colombia a nombre del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá D.C., e informar de manera inmediata a éste Despacho, para lo cual se le concede un término de cinco (05) días hábiles.

En consecuencia, se dispone,

PRIMERO: INCORPORAR la respuesta realizada por el BANCO DE OCCIDENTE obrante a folio 581 para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: OFÍCIASE al BANCO DE OCCIDENTE en los términos arriba señalados, para que proceda de conformidad



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá
Carrera 7 No. 12c-23 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 3418396
Correo: jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ejecutivo No. 11001310501220110062400

TERCERO: REQUERIR a las partes para que procedan actualización de la liquidación de crédito

Se invita a las partes a visitar el portal web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-012-laboral-de-bogota> para consultar los estados electrónicos de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

